



Para despachos de oficio quarenta y cinco

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y CINCO.

Y Continúe en el estado en q<sup>ue</sup> se hallan harrase  
fueren<sup>te</sup> segun el d<sup>icho</sup> y se p<sup>ro</sup>vea, sobre que  
por todos y cada uno de por sí se ha en espe-  
cial encargo de Conrancia para q<sup>ue</sup> no omi-  
ta en niolitud y agencia para lo q<sup>ue</sup> se p<sup>ro</sup>vea  
y zimiento y Otoria para q<sup>ue</sup> se p<sup>ro</sup>vea, que  
para ello sus mercedes se dan el Poder facultad  
y Comision mas amplia y bastante que en d<sup>icho</sup> se  
requiere y merezcanio mostrando parte legitima  
y esta y si comun en todos y cada uno de  
por sí, siguiendo los Contamayos Escria como si  
lo a presente fueran a todos y cada uno de por sí  
Como si aqui particularm<sup>ente</sup> fueran y por el adon por  
que se conceden este Poder facultad y Comision  
tan amplio bastante y gen<sup>eral</sup> que por falta de la  
usulas Condiciones y Zircunstancias no a debe-  
dar cosa alguna por obra en quanto o curra  
a la Defensa y Sollicitud de ellos Como si para  
cada uno de por sí hubiera Poder especial  
que por este sus mercedes se lo Comeden ni li-  
mitacion, ni Reserva alguna Como si aqui fue-  
ran y por el adon de Dextro ad Dext<sup>rum</sup> con  
franca Libre y general Administrar. fa-  
cultad de en Juicia duxon y substituir

